

Base Aérea de Davis-Monthan, ubicada en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, del 2 al 4 de febrero de 2022;

Que, de acuerdo con Hoja de Gastos N° 0002 DGVC-ME/SIAF-SP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autoriza el financiamiento parcial equivalente al veinte por ciento (20%) de viáticos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004- DE/SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000004, emitida por el Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje durante el Año Fiscal 2022;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del Oficio N° 00102-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 023-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00049-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que participará en el Intercambio de Técnicas de Planificación y Operaciones (SMEE), a realizarse en la Base Aérea de Davis-Monthan, ubicada en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en el Intercambio de Técnicas de Planificación y Operaciones (SMEE), a realizarse en la Base Aérea de Davis-Monthan, ubicada en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, del 2 al 4 de febrero de 2022, así como, autorizar su salida del país el 1 de febrero y su retorno el 5 de febrero de 2022.

Comandante FAP NSA: O-9653996	César Alberto HUANQUI VALCÁRCEL (Titular) DNI: 43347384
Mayor FAP NSA: O-9715701	Alonso Jaime AYLLÓN BONDY (Titular) DNI: 43717820
Mayor FAP NSA: O-9741105	Roberto Antonio CASTILLEJO DOUBNIA (Titular) DNI: 70347898
Mayor FAP NSA: O-9688299	Donovan Javier ORTEGA DIEZ (Suplente) DNI: 40744843
Mayor FAP NSA: O-9723702	Sergio César Benito BELTRÁN PASTOR (Suplente) DNI: 43703483
Mayor FAP NSA: O-9737804	Daniel Gregorio BALBÍN CHAMPY (Suplente) DNI: 44337488

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos:	
US\$ 440.00 x 3 días x 3 personas x 20%	US\$ 792.00
Total a pagar:	US\$ 792.00

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargado del Despacho del Ministerio de Defensa

2034102-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Actualizan montos fijos vigentes aplicables a bienes sujetos al Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 021-2022-EF/15

Lima, 29 de enero del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2001-EF/15 y normas modificatorias, se establecen disposiciones para la aplicación de los factores de actualización monetaria de los montos fijos del Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial establece que los montos fijos establecidos o actualizados en el Nuevo Apéndice III o Nuevo Apéndice IV, vigentes, pueden ser actualizados anualmente siempre que la variación porcentual del IPC sea igual o superior al uno por ciento (1%); tratándose de los montos fijos del Nuevo Apéndice III adicionalmente la ratio de volatilidad del IPC del rubro combustibles y lubricantes debe ser menor de 1,50;

Que, resulta conveniente actualizar los montos fijos vigentes del Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y la Resolución Ministerial N° 026-2001-EF/15;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- A partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución, los montos

fijos por concepto del Impuesto Selectivo al Consumo aplicables a los bienes sujetos al Sistema Específico, contenidos en el Nuevo Apéndice IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, serán los señalados en el Anexo que forma parte de esta Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO
NUEVO APENDICE IV

B. PRODUCTOS AFECTOS A LA APLICACION DE MONTO FIJO:

PARTIDAS ARANCELARIAS	PRODUCTOS	SOLES
2402.20.10.00/ 2402.20.20.00	Cigarrillos de tabaco negro y Cigarrillos de tabaco rubio	S/ 0,36 por cigarrillo
2208.20.21.00	Pisco	S/ 2,27 por litro

D. PRODUCTOS SUJETOS ALTERNATIVAMENTE AL SISTEMA ESPECÍFICO (MONTO FIJO), AL VALOR O AL VALOR SEGÚN PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO:

(...)

BIENES			SISTEMAS
Partidas Arancelarias	Productos	Grado Alcohólico	Literal B del Nuevo Apéndice IV – Específico (Monto Fijo)
2204.10.00.00/ 2204.29.90.00 2205.10.00.00/ 2205.90.00.00 2206.00.00.00 2208.20.22.00/ 2208.70.90.00 2208.90.20.00/ 2208.90.90.00	Líquidos alcohólicos	Más de 20°	S/ 3,63 por litro

2034820-1

EDUCACION

Aceptan renuncia de Viceministra de Gestión Pedagógica

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 003-2022-MINEDU

Lima, 29 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 013-2021-MINEDU se designa a la señora NELLY LUZ PALOMINO PACCHIONI, en el cargo de Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando por lo que resulta necesario proceder con la aceptación de la misma;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora NELLY LUZ PALOMINO PACCHIONI, al cargo de Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
Ministro de Educación

2034828-3

Designan Viceministro de Gestión Pedagógica

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 004-2022-MINEDU

Lima, 29 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al funcionario que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando anterior;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor WALTER ALBERTO HERNANDEZ ALCANTARA en el cargo de Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
Ministro de Educación

2034828-4

PRODUCE

Disponen la publicación del proyecto de “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30636, Ley que crea el Seguro Obligatorio del Pescador Artesanal (SOPA)” y su Exposición de Motivos, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por órgano jurisdiccional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00030-2022-PRODUCE

Lima, 28 de enero de 2022